

Unión Progreso, 04 de enero del 2021.

OFICIO N° 29 -2020-DRE-SM-UGEL-D-I.E.I N° 1175-UP/D.

Señora : Profesora María Carolina Pérez Tello.

Directora UGEL-DORADO

Asunto : **REMITE INFORME DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE 2021 ADJUNTANDO DOCUMENTOS SOLICITADOS**

Referencia : DS N° 015-2020-MINEDU

Tengo el honor de dirigirme al DESPACHO de su digno cargo que usted dirige para hacerle llegar mí cordial saludo en representación de la dirección de la Institución Educativa N°1175-Unión Progreso, del nivel inicial, al mismo tiempo hacer llegar el **REMITE INFORME DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE 2021 ADJUNTANDO DOCUMENTOS SOLICITADOS**, que se desarrolló de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, mediante el cual se promulga “La norma que regula el procedimiento requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica”

PRIMERO: el día miércoles 16 de diciembre nos reunimos el comité asignado para la evaluación de desempeño docente para la renovación de contrato docente 2021 de la IE N° 1175 del caserío de Unión Progreso, distrito de San Martín, provincia el Dorado, región San Martín, el comité conformado por la directora de la misma IE. Prof. Ana Edilay Atalaya Goicochea y la representante asignada por la UGEL-EL DORADO Prof. Lira Arellano Góngora quien ocupa la IV de trabajo en el magisterio, directora de la IE. N° 108, dicha reunión se llevó acabo en la plataforma ZOOM.

SEGUNDO: se pasó a realizar la evaluación al Prof. Santos Vásquez Sánchez, quien labora en la IE antes mencionada, en condición de docente contratado con código de plaza N° 22EV01506932.

TERCERO: el docente contratado presentó al comité evaluador las evidencias que sustentan el buen desempeño docente que realizo con los estudiantes de la IE. IE N°

1175 del caserío de Unión Progreso, durante las clases virtuales en la estrategia “Aprendo en Casa” 2020.

CUARTO: analizamos la carpeta virtual de evidencias enviada por el Prof. Santos Vásquez Sánchez, según la ficha del anexo 12, donde el Prof. obtuvo 39 puntos, dividido en 11 saldría a 3.54 Se considera evaluación de desempeño laboral favorable.

ANEXO 1

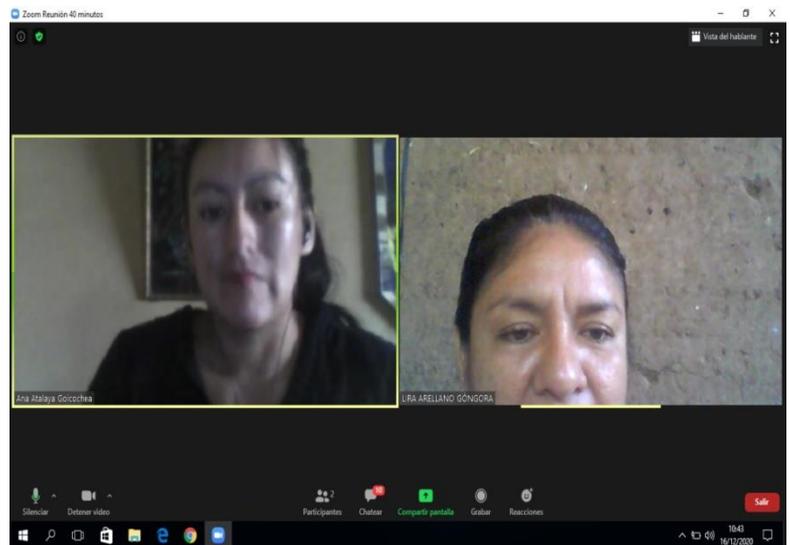
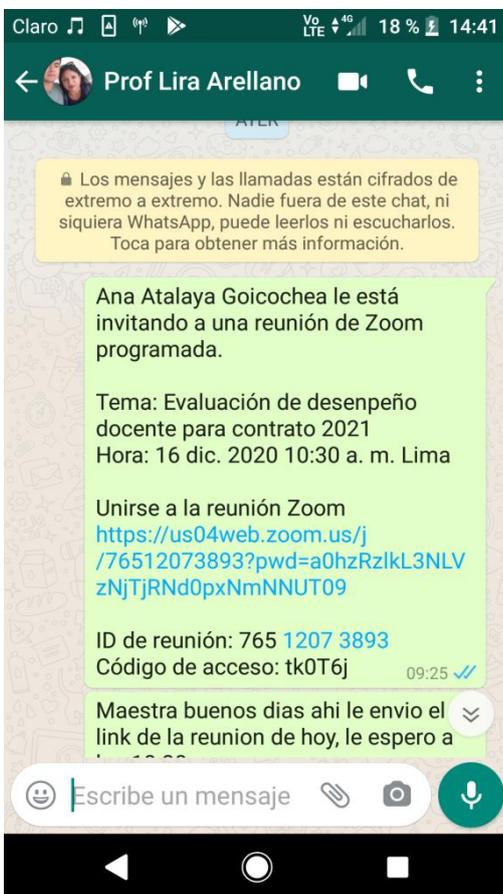
ANEXO 12:

Tabla 1: Ficha de evaluación para EBR, EBE, EBA y CRFA

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			X	
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).				X
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				X
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.				X
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.				X
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.			X	
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.			X	
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.			X	
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			X	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
ASPECTOS	4.1	Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.			X
	4.2	Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.			X
Consideraciones para tomar en cuenta:					
(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.					
(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.					

ANEXO 2: EVIDENCIAS DE LA REUNIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO



ANEXO 3: COPIA DEL TITULO

Nº 213667

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

El Ministro de Educación

Ha conferido el **TITULO de**
PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

POR CUANTO :

A Don **SANTOS VÁSQUEZ SANCHEZ**
TITULADO (a) en EL I.S.P. PÚBLICO: "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" - NINABAMBA

POR TANTO :

Se expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en **CAJAMARCA**, a los **11** días del mes de **DICIEMBRE** de **2003**.

ISPP "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"
NINABAMBA

[Signature]
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

[Signature]
POR EL MINISTRO DE EDUCACION

[Signature]
INTERESADO



*Santa Vazquez Sanchez
Educacion Cumana*

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE CAJAMARCA

El Presente TITULO otorgado a Don **SANTOS**

VÁSQUEZ SÁNCHEZ

Nacido en **NINABAMBA - SANTA CRUZ - CAJAMARCA**
(INSTITUTO) (DEPARTAMENTO)

el **29 DE DICIEMBRE DE 1975** L.E./D.N.I. **80120811**

Queda inscrito en el Registro **GENERAL DE TITULOS**

con el N° **13379 - P - DREG** de conformidad con la R.D. N° **45 10 11 DIC. 2003**



IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VASQUEZ SANCHEZ, SANTOS
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 80120811
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/12/1975
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP : F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 13379-P-DREC
ESPECIALIDAD : PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 1175
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01506932
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD :



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001802-2020 N° DE FOLIOS: 72
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 3

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Carolina
MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
San José de Sisa, **04 MAR 2020**



Jose
JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000918908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de EL DORADO, con domicilio en, representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor(a) identificado(a) con D.N.I. N°, designado(a) mediante Resolución N° A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a) SANTOS VÁSQUEZ SANCHEZ, identificado (a) con D.N.I. N° 80120811 y domiciliado en LA ASOCIACION S.R.L. DICIEMBRE N° 17 LT 19 y correo electrónico Santos.v.2975@koinu quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña) SANTOS VÁSQUEZ SANCHEZ para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa 1175 de la modalidad educativa de EBR nivel o ciclo de INICIAL ubicada en el distrito de SAN MARTÍN provincia de EL DORADO región de SAN MARTÍN

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el 01 de MARZO del 20 21 y finaliza el 31 de DICIEMBRE del 20 21.

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de 30 horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- La renuncia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Desplazamiento de personal titular.
- Reestructuración o reorganización de la IE.
- Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del servidor contratado.
- Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.

Página 49



Firmado digitalmente por:
SILVA FLORES Carlos Nino
FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/11/2020 15:47:07-0500

- p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en...EL DORADO el...10 de...DICIEMBRE del...2020

TITULAR DRE / GRE/ UGEL
(Firma)

EL PROFESOR
(Firma)



DNI: 80120811



ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, SANTOS VÁSQUEZ SÁNCHEZ

Identificado (a) con D.N.I. N° 80120811, y domicilio actual en ASC. 5 DE DICIEMBRE.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

<input checked="" type="checkbox"/> NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
<input checked="" type="checkbox"/> NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
<input checked="" type="checkbox"/> NO	SI	Contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC)
<input checked="" type="checkbox"/> NO	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado (**SI**) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de DORADO a los 10 días del mes de Diciembre del 2020.


.....
(Firma)
DNI: 80120811.....



Huella digital
(índice derecho)



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, SANTOS VÁSQUEZ SÁNCHEZ

Identificado (a) con D.N.I. N° 80120811, y domicilio actual en ASC. 5 DE DICIEMBRE

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO SI

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de DORADO a los 10 días del mes de DICIEMBRE del 2020


Firma
DNI: 80120811



Huella digital
(índice derecho)



Firmado digitalmente por:
SILVA FLORES Carlos Nino
FAU 20131370008 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/11/2020 18:21:08-0900

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, SANTOS VÁSQUEZ SÁNCHEZ
 identificado con DNI N° 80120811 con dirección
 domiciliaria: Asc. 5 DE DICIEMBRE MZ. 17 Lt. 19 en el
 Distrito: MOXOBANCA Provincia: EL DORADO Departamento SAN MARTÍN

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de DORADO a los 10 días del mes de enero del 20 20


 Firma
 DNI
80120811



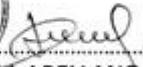
*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
 La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



Agradezco anticipadamente expresándole a Ud. Las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente:




LIRA ARELLANO GÓNGORA
DIRECTORA I.E. N° 108
DNI 00907784



Nombre: **Atalaya Goicochea, Ana Edilay**
DIRECTORA DE LA IE. 1175-UNIÓN PROGRESO